Versión Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable a solicitante, según el Art. 6 literal "a" y al Art. 19, todos de la LAIP.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)



RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN-UAIP N° 2021-00184

San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día jueves veintidós de julio de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de hober recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2021-00184, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pú blica (UAIP) de esta dependencia por parte de quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal y solicitó lo siguiente información:

- 1) Se me proporcione el Plan de Manejo El Playón establecido por la Dirección de Ecosistemas y Vida Silvestres del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha noviembre de 2016.
- 2) Se me exprese, el Número de Diario Oficial, Tomo, Fecha de Publicación de la Declaratoria de Área Natural Protegida El Playón.
- Se me exprese, el Número de Diario Oficial, Tomo, Fecha de Publicación de del Plan de Manejo El Playón.

Considerando que lo solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a: Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

En esta fecha la Dirección antes citada (DEB) ha enviado la información solicitada y la UAIP resuelve enviarla a solicitante, según el siguiente detalle;

- Ver respuesta detallada en documento adjunto enviado por DEB (1 Pág.),
- Cabe aclarar que se remite el Plan de Manejo del Área Natural Protegida Chanmico, ya que no se cuenta con un Plan de Manejo para todas las áreas que integran el complejo el Playón- (96 Págs.,)
- Número de Diario Oficial 207, Tomo 377, fecha de publicación de la Declaratoria de Área Natural Protegida Chanmico, 7 de noviembre de 2007

Licda. Sandra Carolina Ortíz de Ló pez Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de Ja Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días há biles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso a IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM